

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, nueve de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1048
Radicado:	760013110012-2022-00182-00
Proceso:	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	SIMON HARF GOTTLIEB
Demandado:	HEIDI PASTER HARF
Tema y subtemas:	AUTO NIEGA SOLICITUD, ACLARA AUTO Y ACEPTA DESISTIMIENTO CAUCION

Allega el señor SANTIAGO LLOREDA DUQUE Coordinador Financiero de Plafilm, solicitud para que se le comparta el link del proceso, a lo cual la parte demandada mediante escrito manifiesta su oposición por no acreditarse su calidad de parte, interesado tal como lo exige el artículo 123 del CGP. En consecuencia, y atendiendo el derecho a la intimidad de las partes que puede verse afectado por el objeto del proceso, el juzgado NO ACCEDE a dicha solicitud y se aclara que el link será remitido única y exclusivamente a las partes y sus apoderados.

De otro lado, SE ACEPTA el desistimiento presentado por la parte demandada respecto a la fijación de caución para el levamiento de la medida cautelar decretada sobre la acción del Club Shalom, respecto de la cual la parte demandada presentó previamente oposición.

Por último, respecto de la solicitud de aclaración sobre la visita sociofamiliar decretada en auto del 25 de abril de 2023, SE INFORMA que la misma, así como las entrevistas a los menores ADRIAN y ELLIOT HARF PASTER y a las partes, se llevará a cabo por medios electrónicos como videollamadas o plataformas virtuales, previo a lo cual la Asistente Social del despacho coordinará previamente con los padres, quienes deberán tener actualizados sus datos de contacto.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6494dd57a6cbe792e773099ae40e0f9174ad8d6d48f852bb26b28a2ea2d8ee3**

Documento generado en 09/05/2023 03:44:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>